

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 12 de noviembre de 2020.

EXPEDIENTE No. 110013103014-2020-00108-00.

Vista la anterior demanda, el Juzgado **RESUELVE**:

Con fundamento en el artículo 599 Código General del Proceso se DECRETA:

1. Previamente a resolver la solicitud contenida en el numeral 1) del memorial de medidas cautelares, por el memorialista **INFÓRMESE LA CIUDAD** a la que pertenecen las cuentas que pretende embargar, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Código General del Proceso.
2. El embargo y posterior secuestro de los siguientes inmuebles:

2. El embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20214701 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, del cual es propietaria la sociedad **UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.**

3. El embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20214731 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, del cual es propietaria la sociedad **UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.**

4. El embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20214709 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, del cual es propietaria la sociedad **UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.**

LÍBRESE OFICIO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS. CON LOS INSERTOS Y ANEXOS DE LEY.

NOTIFIQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Ejecutivo 110013103014-2020-000108-00 BANCOLOMBIA S.A. VS TRANSMASIVO S.A.,
UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES Y OTROS..

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be58ae56b768d641981003806e2610350a1c307425fd923d694a29fd966f1b79

Documento generado en 13/11/2020 03:18:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>